



ORD.: N° 253

ANT.: No hay.

MAT.: Envía informe ambiental realizado por PREVER SALUD, Consultores.

La Serena, 06 de septiembre de 2016.

DE : **SERGIO TRONCOSO LAYI**
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo (S)

A : **SEGÚN DISTRIBUCION**

Junto con saludar cordialmente y el marco de reunión sostenida el pasado 02 de septiembre en nuestra Secretaría Regional, con la agrupación y representantes de la Cooperativa de servicios de comerciantes ambulantes y establecidos "El esfuerzo" de la comuna de Los Vilos, quienes se manifestaron respecto a los daños que afecta el desarrollo del proyecto "Plan de Expansión Chile LT2x500KV Cardones-Polpaico" en las comunas de Canela y Los Vilos, Región de Coquimbo, adjunto Infome de Evaluación del Cumplimiento de los compromisos ambientales en el marco del proyecto Línea de Transmisión Eléctrica (LTE), Cardones Polpaico, tramo 3, Canela (Huentelauquen Los Vilos).

Por lo anterior y dado que el Ministerio del Medio Ambiente carece de competencias frente al tema planteado, solicitamos a usted analizar los antecedentes de acuerdo a sus atribuciones y facultades, brindar una respuesta directa al interesado, remitiendo copia a esta Secretaría Regional Ministerial, en el plazo señalado por la Ley N° 19.880.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su oportuna gestión, le saluda atentamente,



SERGIO TRONCOSO LAYI
SEREMI del Medio Ambiente (S)
Región de Coquimbo

STL/MTY/mty.

Distribución:

- Sr. Sr. Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente (SMA).
- Sr. Manuel Marcarían Julio, alcalde I. Municipalidad de Los Vilos.
- Sr. Bernardo Leyton Lemus, Alcalde I. Municipalidad de Canela.

- cc.:
- Sr. Jorge Pizarro Soto, Senador de la República de Chile.
 - OIRS, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo
 - Archivo SEREMI del Medio Ambiente.

INUTILIZADO



**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
COMPROMISOS AMBIENTALES
EN EL MARCO DEL EIA PROYECTO
LINEA DE TRASMISIÓN ELÉCTRICA (LTE)
CARDONES POLPAICO / TRAMO 3 / COMUNAS
CANELA (HUENTELAUQUEN) LOS VILOS.**



1.- INTRODUCCIÓN

La reciente investigación, desarrollada en terreno, tuvo como propósito realizar un levantamiento de información acerca de sectores específicos que se ven alterados por la LTE. Estos datos obtenidos fueron recolectados a partir de la observación directa y entrevistas a los habitantes de los asentamientos cercanos de grupos humanos.

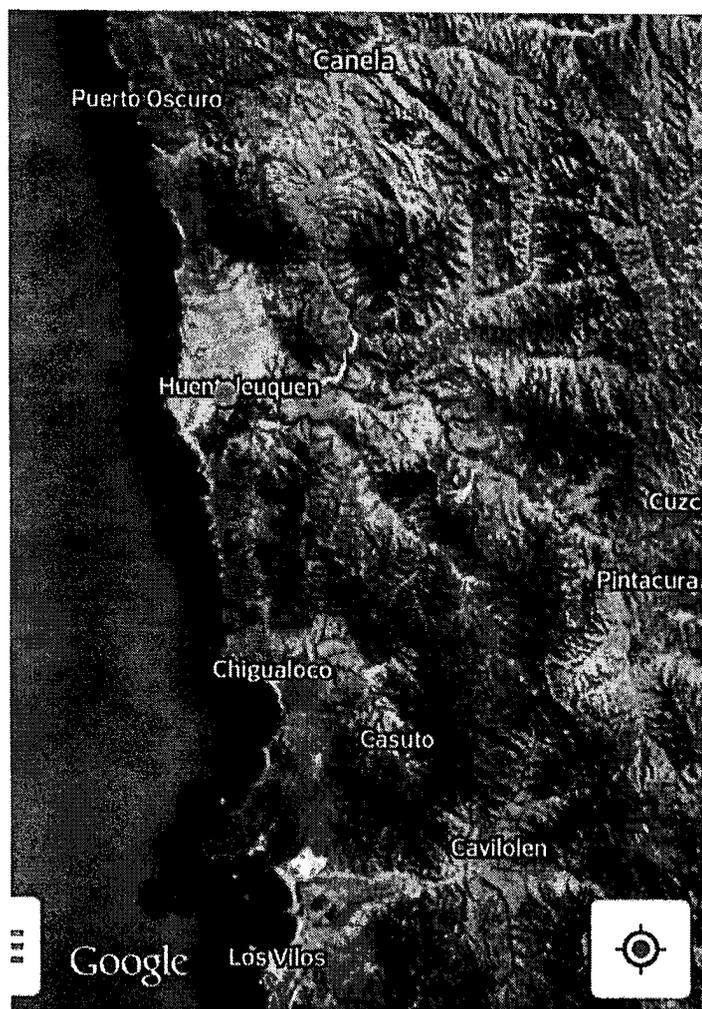
Las áreas geográficas específicas que se eligieron para observar son las que se ubican en Huentelauquen norte y sector Los vilos, en el primer caso se trata de sectores donde se observan emplazamientos de las obras, como las bases de las torres y personal trabajando, en el segundo caso, es decir Los Vilos, no se observan avances en la etapa de construcción, pero se observa una instalación de faena.

El proceso de investigación y los resultados que se presentan fueron requeridos por la empresa consultora *PREVERSALUD*, a un grupo multidisciplinario de especialistas de las ciencias sociales y ambientales, a petición de ambas comunas impactadas en tramo 3 Canela (Huentelauquen) y Los Vilos.

OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento normativa ambiental vigente, en lo relativo al impacto, como los procesos participativos.
- Examinar la pertinencia del EIA en el sector específico que estuvo sujeto a investigación
- Examinar las medidas de mitigación, reparación y compensación aplicadas a las comunidades que habitan en el sector del área de influencia del proyecto.

1 a) Ubicación geográfica del objeto de estudio



2.- METODOLOGÍA

Se trata de un estudio cualitativo de carácter etnográfico que consiste en la utilización de técnicas de observación directa y entrevistas en terreno, aplicando un instrumento semi estructurado, que consiste en una pauta guía de preguntas más bien abierta. Estas se registraron en forma audiovisual, grabaciones de audio y fotografías. También se realizaron reuniones con grupos específicos de la comunidad como comuneros de Huentelauquen norte y miembros de comerciantes de Los Vilos.

La información registrada se compara con los contenidos y las descripciones específicas realizadas en el EIA del proyecto, LA LINEA DE BASE Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL COMPONENTE MEDIO HUMANO.

Estas actividades se desarrollaron los días 23, 24, 25 julio de 2016.

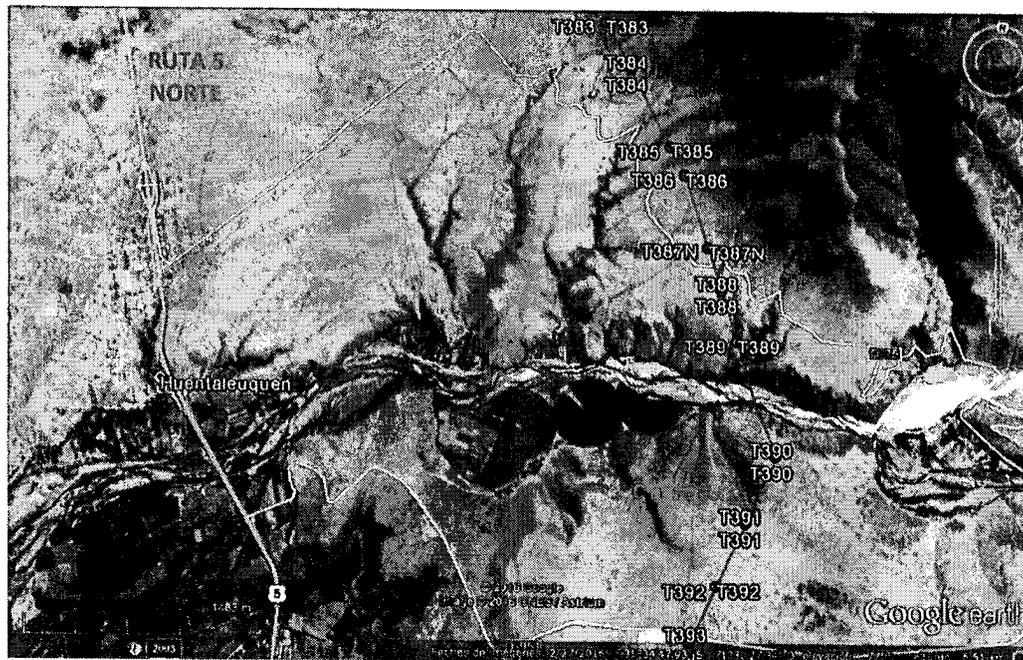
3.- ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

Este capítulo de Análisis y presentación de los datos, está estructurado a partir a las 5 dimensiones del componente medio humano, contemplado en la normativa relacionada a los EIA (ART 11,12, 13 LEY 19300), a saber: GEOGRÁFICAS: DEMOGRÁFICOS: ANTROPOLÓGICAS: SOCIOECONÓMICA: Y DE BIENESTAR SOCIAL BÁSICO.

a) Dimensión Geográfica

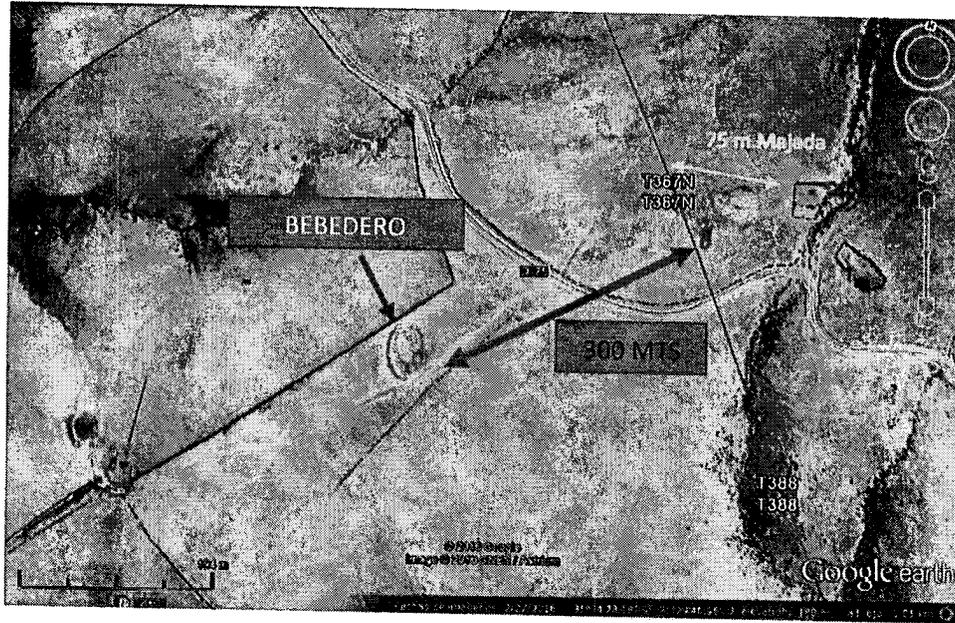
SECTOR HUENTELAUQUÉN

La dirección del trazado sigue una dirección paralela a ruta 5 Norte, se observa la constitución de asentamientos humanos entre ambos ejes, que hacen usos de los recursos naturales, este uso corresponde a una actividad económica fundamental en la subsistencia de algunas familias (ver dimensión socioeconómica)



Sector Huentelauquen Norte-Chipana

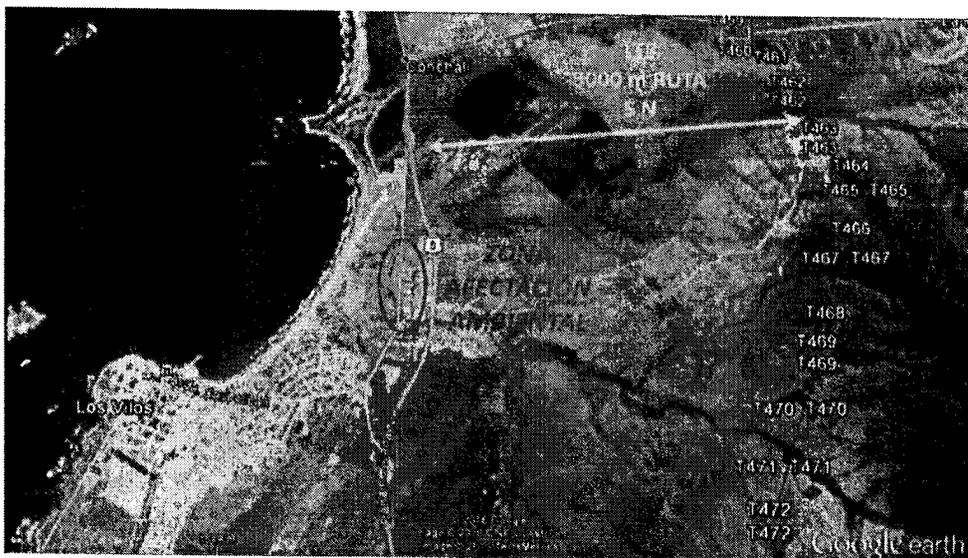
ASENTAMIENTO HUMANO AL INTERIOR DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



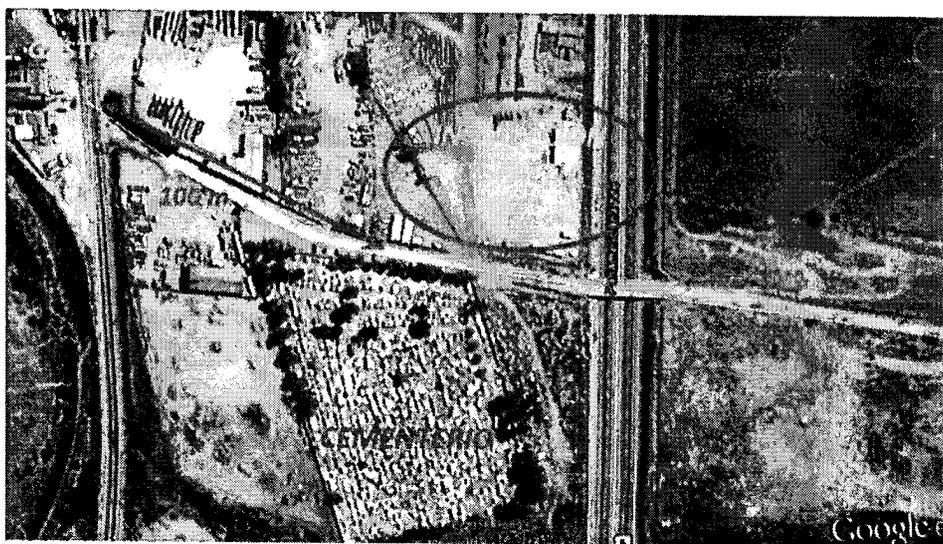
SECTOR LOS VILOS

TRAZADO LTE EN RELACIÓN A LA RUTA 5 NORTE

Se observa que existe una distancia aproximada a 3000 de actividades antrópica y asentamientos humanos.



Emplazamiento Instalación de faena



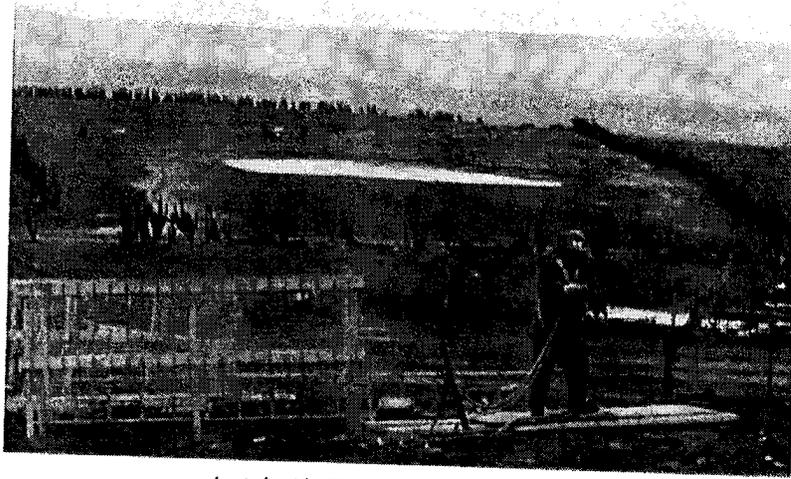
Se observa que esta unidad del proyecto se encuentra físicamente distanciada del LTE, y asentada al interior de terrenos urbanos.

b) Dimensión socioeconómica

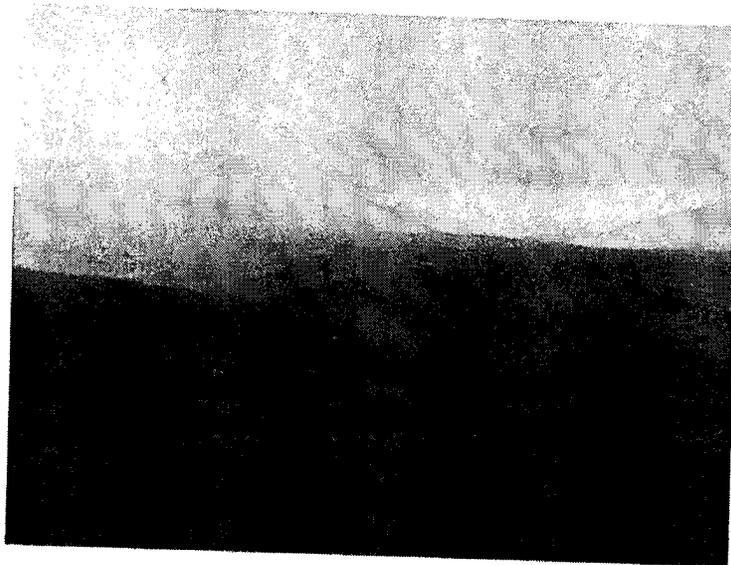
b1 Sector Huentelauquén Norte



En marco del art. 11 de la ley base del medioambiente 19.300, para el sector de Hueltelauquen, se observa alteración significativa al sistema de vida y costumbres de los grupos humanos. En este caso se verifica la existencia de una majada activa situada a 300 mts de la instalación de una torre (T387), el volumen del ganado permite fabricar 4 kg de quesos al día en esta época del año, y la alimentación básica del ganado caprino consiste en el talaje o pasto que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.



Instalación Torre Transmisión (T387),



Instalación Torre Transmisión (T388),
Criterio Técnico sobre ambiental

Otra actividad económica expuesta a una alteración significativa es la actividad de extracción de moluscos y peces, como camarones, pejerreyes lisas. Estos productos se destinan tanto al consumo como comercialización.

Por otra parte cabe consignar el registro de una vivienda habitación en la ladera sur del río Huentelauquen inmediatamente debajo de la torre T390 y situada bajo la línea de la torre T389.



Vista desde majada de Don Orian Ávalos

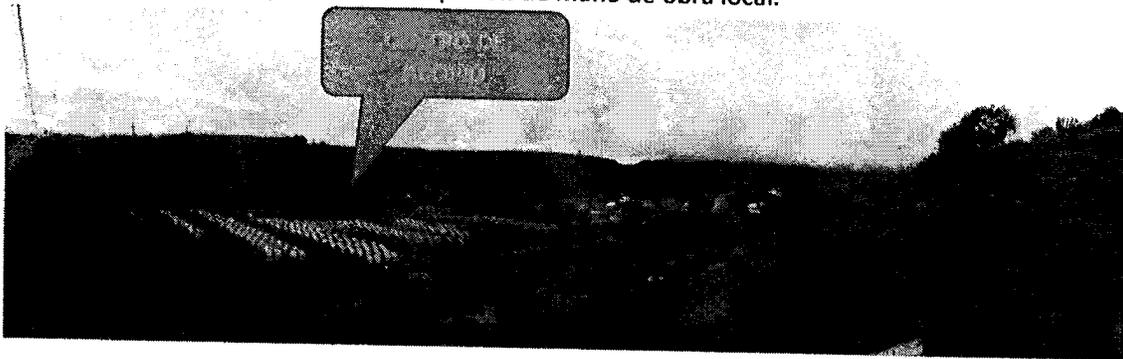
b2

Sector Los Vilos

Se observa que en el área de influencia directa del proyecto relacionada con la instalación de faena destinada al acopio de materiales, se encuentra ubicado un punto clave en el servicio gastronómico a los vehículos que se desplazan por la ruta 5 Norte, parada obligada buses y autos que circulan desde y hacia Santiago, sector gastronómico popularmente conocido como carritos shell los vilos

Se verifica que actualmente ya existe una problemática relacionada con el movimiento de vehículos que se concentran en este espacio, ocasionando congestión en un lugar de alto flujo vehicular.

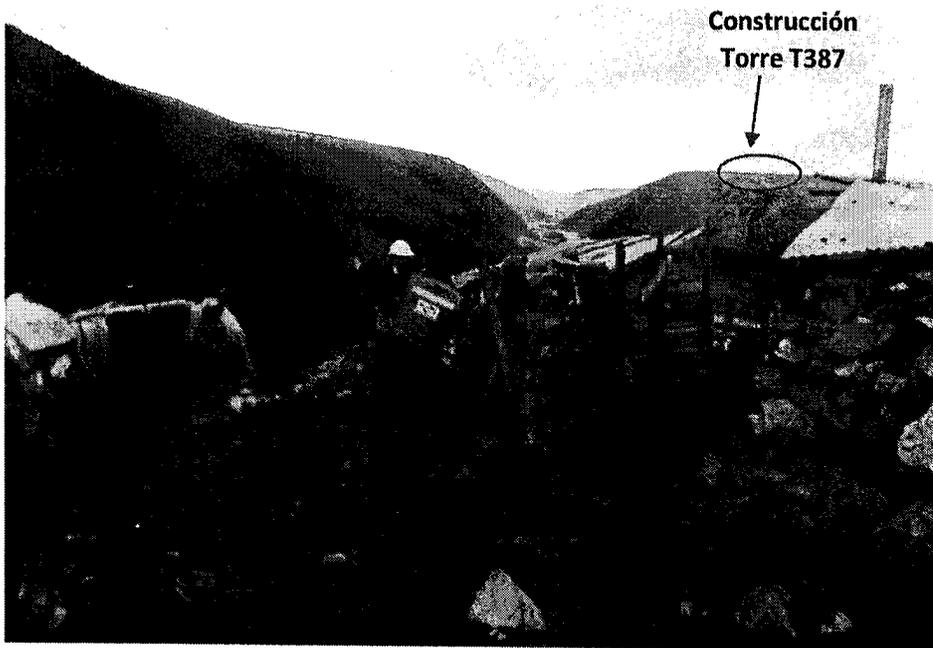
Este Centro de Acopio está ubicado a menos de 300 m del emplazamiento de los negocios gastronómicos ubicados a un costado de la carretera. Es necesario consignar que estos negocios proporcionan empleo a la población local, por lo que una eventual alteración significativa a esta actividad económica, ocasionada fundamentalmente por el desplazamiento de vehículos que transportan estos materiales y que pueden agravar la situación de congestión vial que ya se está produciendo en este sector, y por lo tanto afectar la demanda de los productos locales ofrecidos y con ello disminuir la capacidad de ocupación de mano de obra local.



c) Dimension antropológica

c1 Sector Huentelauquén

Se observan alteraciones significativas a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos situados en el sector de Chipana y Agua Dulce, que dedican a actividades de la criancera y cuyo ganado principalmente caprino, ovino y caballar se alimentan de los pastizales ubicados en el área de influencia directa del proyecto.



Majada de Don Orlan Ávalos, 300 m de LTE

c2 Sector los vilos

Se observa el emplazamiento de una instalación de faena a menos de 10 mts del cementerio de la localidad de Los Vilos, lo que se considera una alteración significativa del sistema de vida de los grupos humanos, en este caso una afectación a las manifestaciones culturales y sitios con significación cultural a nivel local. En este caso se trata de un centro religioso-ceremonial al que acuden de manera frecuente grupo de gente tanto en fechas significativas como funerales, por lo que se prevee que se va ver afectado el libre desplazamiento de estos grupos, toda vez que se considera que se movilizan en vehículos.





Tránsito de camiones alto tonelaje en momentos justos en el cuál se desarrolla un funeral.



Tránsito de maquinaria de alto tonelaje en momentos justos en el cuál se desarrolla un funeral.

CONCLUSIONES

En función de los datos registrados en la primera campaña de terreno a los sectores de Huentelauquén Norte y Los Vilos, se puede concluir que:

1) Huentelauquén Norte

- a) Según lo señalado por informantes (Carlos Trigo) y Alcalde de Canela, no existió ninguna instancia de Participación Ciudadana, tanto anticipada como durante el proceso del EIA.
- b) Verificación de alteración significativa a sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, según lo señalado en Artículo 11 de la ley 19.300. En este caso la alteración significativa corresponde a la dimensión socioeconómica pues afecta a una majada (Avalos) situada a 300 metros de la construcción de una torre de la LTE. Asimismo se registra la localización de un bebedero para el ganado a 100 metros de este lugar.

Esta majada está compuesta por cerca de medio centenar de caprinos los cuales producen derivados como queso y guano, cuya base de su alimentación la constituye la pastura que se ubica directamente en el lugar de construcción de la torre y bajo el trazado de la línea.

Los productos obtenidos con la crianza de este ganado está destinado fundamentalmente a la comercialización.

2) Los Vilos

- a) Según lo señalado por miembros de la Cooperativa de Comerciantes Gastronómicos se registra la inexistencia de proceso de participación ciudadana, tanto anticipada como durante el desarrollo del EIA.
- b) Verificación de alteraciones significativas a los sistemas de vida y costumbre de grupos humanos según lo señalado en Artículo 11 de la Ley 19.300. En este caso se trata del grupo compuesto por comerciantes gastronómicos cuyos locales se sitúan a 300 metros de Instalación de Faena destinada a centro de acopio de materiales y a toda la comunidad de Los Vilos usuaria del Cementerio, pues esta instalación se encuentra a menos de 20 metros del portal de entrada al campo santo.

Con respecto a los locales gastronómicos, estos también se encuentran ubicados al interior del Área de Influencia Directa del Proyecto, que para el caso del Medio Humano, en el EIA se consideró a "2000 metros de radio en torno a las obras y actividades del proyecto" (Cap. 6, pp.38)

Las alteraciones significativas se producen en 3 dimensiones del componente medio humano, a saber: dimensión geográfica; dimensión antropológica, y; dimensión socioeconómica.

Con respecto a la dimensión geográfica se verifica una afectación a la conectividad, tanto entre los caminos de acceso al cementerio, como en la ruta donde se emplazan los locales de comida.

En relación a la dimensión antropológica es posible señalar que se produce una afectación directa a un importante sitio de significación cultural a nivel local, tanto en el ámbito de lo sagrado como de identidad local. Se trata del Cementerio, un sitio ritual y aglutinador de la cultura local, distanciado de una obra del proyecto solo por el ancho del camino.

Esta afectación se produce fundamentalmente durante los funerales, donde una cantidad importante de vehículos debe desplazarse hacia el Cementerio.

En lo que respecta a la dimensión socioeconómica, se puede afirmar que se produce una afectación directa a las actividades económicas locales y sus dinámicas asociadas, como la captación de mano de obra local y la comercialización en forma de prestación de servicios de los locales gastronómicos, pues al aumentar el desplazamiento de vehículos pesados asociados a las obras del proyecto, se produce, por este aumento del flujo vehicular y el caos vial asociado, una disminución en los requerimientos de servicios gastronómicos con la consiguiente traducción en la pérdida de ingresos y disminución de fuentes de trabajo para población local.

Finalmente cabe destacar que ninguno de estos impactos se consigna en el Capítulo de Evaluación y Predicción de Impactos consignados en el EIA, en cuyo lugar se observa una serie de copiado y pegado correspondiente a la dimensión demográfica. Lo que no permite visualizar estas alteraciones significativas.



ORD. N° 2569

ANT.: RCA N° 1608/2015, "Plan de Expansión Chile
LT 2X500 kV Cardones-Polpaico"

MAT.: Solicita antecedentes e informaciones que
indica.

La Serena, 15 de noviembre de 2016

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

A : REPRESENTANTE LEGAL
INTERCHILE S.A.
CERRO EL PLOMO 5630, PISO 18, OFICINA 1801.
LAS CONDES

En conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito a usted remitir a esta Superintendencia antecedentes e informaciones, relacionados con el proyecto de vuestra titularidad "Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico" aprobado mediante RCA N° 1608/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Localización efectiva de la obra temporal "Instalación de faenas" para el lote 3 (correspondiente al tramo Pan de Azúcar-Polpaico), denominada como "IDF 3D" (ó "IF 3d") en el Capítulo 1 del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto en comento, en las cercanías de Pichidangui. Se solicita entregar coordenadas (UTM; WGS 84) de los vértices, superficie total (en hectareas o m²), archivo Google Earth con la localización y límites de dicha obra, detallando las instalaciones existentes y actividades en ejecución, así como también fotografías actuales fechadas que den cuenta de ello.
2. En caso que corresponda a vuestra titularidad, identificar en el EIA del proyecto en comento, la instalación de faenas, localizada inmediatamente al norte del cementerio de Los Vilos, teniendo como referencia las coordenadas UTM (WGS 84) 6467813 N y 264737 E. Además informar en caso que corresponda, las autorizaciones sectoriales (permisos municipales, autorizaciones sanitarias y otras) que cuenta dicha instalación de faenas para su ejecución y operación.
3. Informar en que fase de desarrollo se encuentra actualmente el proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico", en la región de Coquimbo.

Solicito a Ud. remitir a la suscrita la información antes señalada, en formato digital (CD/DVD) a la oficina regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Coquimbo, ubicada en Eduardo de La Barra N°205 1er piso, La Serena, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del presente oficio.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, se despide atentamente,



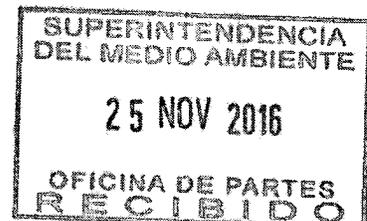
DISTRIBUCIÓN:
REPRESENTANTE INTERCHILE S.A.

C.C.:
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SMA.
OFICINA DE PARTES.

INUTILIZADO

Santiago, 25 de Noviembre de 2016

Señora
Andrea Masuero Cortés
División de Fiscalización
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente:



Ref.: Responde solicitud de información ORD. N° 2569 de fecha 15 de noviembre de 2016.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a su ORD. N° 2569, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), en virtud del cual se han solicitado una serie de antecedentes referidos al proyecto “Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones-Polpaico” (“Proyecto”), en el marco del artículo 3 de la LO-SMA.

En ese contexto, de conformidad con lo solicitado en el citado requerimiento de información, y con el propósito de dar cumplimiento a lo prescrito, mediante la presente procedo a facilitar a la SMA la información indicada en los tres puntos de dicho requerimiento:

- a) *“Localización efectiva de la obra temporal “instalación de faenas” para el lote 3 (correspondiente al tramo Pan de Azúcar-Polpaico), denominada como “IDF 3D” (ó “IF 3d”) en el Capítulo 1 del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto en comento, en las cercanías de Pichidangui. Se solicita entregar coordenadas (UTM; WGS 84) de los vértices, superficie total (en hectáreas o m²), archivo Google Earth con la localización y límites de dicha obra, detallando las instalaciones existentes y actividad en ejecución, así como también fotografías actuales fechadas que den cuenta de ello”.*

Conforme a lo solicitado por la autoridad, a continuación indicamos las coordenadas (UTM; WGS 84) de los vértices de la instalación de faena denominada “IDF 3D”, cuya superficie informada en la evaluación ambiental fue de 2,0 hectáreas.

Vértice	Este	Sur
1	262.303	6.448.543
2	262.414	6.448.585
3	262.362	6.448.384

4	262.474	6.448.426
---	---------	-----------

Adicionalmente, informamos que dicha instalación de faena no fue construida, ya que en la región se redujeron a dos instalaciones de faenas de un total de cuatro evaluadas y aprobadas ambientalmente. En efecto, en la región de Coquimbo estaban previstas las siguientes instalaciones de faena, IDF 3A en la provincia de Elqui, IDF 3B en la provincia de Limarí, IDF 3C e IDF 3D en la provincia de Choapa,

Lo anterior, con la finalidad de reducir la intervención del proyecto en la zona y dar eficiencia a la construcción de las obras.

Adjunto a la presente se acompaña un CD que contiene un archivo Kmz (Google Earth) de este recinto, así como un plano que grafica la ubicación de las instalaciones y un set fotográfico de las instalaciones.

- b) *“En caso que corresponda a vuestra titularidad, identificar en el EIA del proyecto en comento, las instalaciones de faenas, localizada inmediatamente al norte del cementerio de Los Vilos, teniendo como referencia las coordenadas UTM (WGS 84) 6467813 N y 264737 E. Además informar en caso que corresponda, las autoridades sectoriales (permisos municipales, autorización sanitaria y otras) que cuenten dicha instalación de faena para su ejecución y operación”.*

En relación a este punto, la instalación ubicada en la comuna de Los Vilos, en específico en las coordenadas indicadas por la autoridad, es actualmente utilizada por nuestro contratista Eléctricas de Medellín S.A., de modo que no corresponde a una obra o instalación declarada dentro del Estudio de Impacto Ambiental de nuestro Proyecto. Dicha instalación es utilizada por Eléctricas de Medellín S.A. para la construcción de diversos proyectos de energía en nuestro país.

Por esta razón, los permisos necesarios para su funcionamiento han sido obtenidos por dicho contratista, documentos que adjuntamos en el CD que acompañamos.

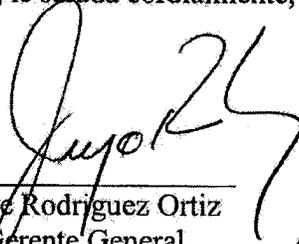
- c) **Informar en qué fase de desarrollo se encuentra actualmente el proyecto “Plan de Expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico”, en la región de Coquimbo.**

Nuestro proyecto se encuentra en etapa de construcción, puesto que ya comenzó la construcción de caminos de acceso a torres y subestaciones, que es la gestión mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto, tal cual fue informado en el expediente electrónico de la Superintendencia del Medio Ambiente el día 23 de mayo de 2016 y cuyo comprobante de ingreso se adjunta en el CD que acompañamos.

Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información relacionada con esta materia, sin perjuicio que mayores detalles del proyecto se pueden encontrar en:

http://scia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2129293279

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Jorge Rodríguez Ortiz
Gerente General
Interchile S.A.

INUTILIZADO



Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de
Calificación Ambiental (RCA).

Fecha Comprobante: 23-05-2016 15:27:31

Información del Titular:

Nombre: INTERCHILE S.A
Rut: 76257379-2

Estimado(a) titular, la siguiente información ha quedado registrada en la base de datos de la Superintendencia:

Datos de la RCA N° / Año: 1608/2015

Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto:	El acto que dará inicio a la ejecución del Proyecto de forma sistemática y permanente, será la construcción de caminos de acceso a torres y S/E nuevas.
Fase del Proyecto:	Iniciada la fase de construcción
Fecha inicio Fase :	30-05-2016
Dirección fuente fiscalizada:	El proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones-Polpaico, compuesto por las denominadas Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2X500 kV, Nueva Línea Maitencillo – Pan de Azúcar 2X500 kV y Nueva Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2X500 kV tiene una extensión aproximada de 753 km, entre subestación Cardones ubicada al sur de Copiapó y la subestación Polpaico ubicada al norte de Santiago. Se trata de un proyecto interregional que atraviesa cuatro regiones del país, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago.
Huso Geográfico:	Huso 19 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al norte)
Coordenada Norte:	6955273

Coordenada Este: 359069
Via Ingreso: EIA
Fecha Via Ingreso: 27-02-2014

Tipología Principal del Proyecto:

Letra: B	
SubTipología	Descripción
B1:	Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje

Tipologías Secundarias del Proyecto:

Letra: B	
SubTipología	Descripción
B1:	Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje
B2:	Subestaciones

El presente documento da cuenta únicamente de los datos que el Titular actualizó en el registro correspondiente a las RCA solicitadas para edición.

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 F.G.R.
NOTARIO SANTIAGO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LIMITADA

A

ELECTRICAS DE MEDELLIN

En Santiago, Republica de Chile, a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil quince, ante mí , María Gloria Acharan Toledo, chilena Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta, oficina número seiscientos cuarenta y siete, comparecen: don **CARLOS HUMBERTO COLLAO VENEGAS**, chileno, casado, Empresario, cédula de identidad número [REDACTED] en representación de la sociedad **INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Loas Capitanes N° 1453, comuna de Providencia, Región Metropolitana en adelante también e indistintamente "La Arrendadora", por una parte; y, por la otra, **SOCIEDAD ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN S.A.**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por don Juan Diego Gómez Restrepo, cédula de identidad para extranjeros N° [REDACTED] 3, ambos domiciliados, en los Militares 5001 Oficina 1404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente, "la Arrendataria" o "EDEMESA" ; todos mayores de edad, que acreditan su identidad

con las cédulas antes mencionadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO:** **Antecedentes:** INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LIMITADA, es dueña de las parcelas 3 y 4, del plano de subdivisión aprobado por el SAG con certificado N° IV-C-42 77/ de fecha 14 de julio de 1997, el que fue archivado bajo el N° 389 del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos, en adelante "Plano de Subdivisión", que Loteo el Resto del Fundo Conchalí, situado en la comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Cuarta Región, Coquimbo y cuyos deslindes generales eran: Norte: Hacienda Agua Amarilla de la Sucesión Gatica y Quebranchales de la señora Cruz Flores de Zambrano; Sur: Fundo Palo Colorado de don Paulo Emilio Silva; Oriente: Hacienda Las Vacas de la Sucesión Vicuña Montes y al Poniente con El Océano Pacífico.- los deslindes especiales de la parcela 3 según el Plano de Subdivisión, son los siguientes: Al Norte: en 200 metros con Parcela N° 1 del mismo Loteo; Al Sur: en 210 metros con camino viejo a Illapel; Al Oriente: en 550 metros con Parcela 4 y Al Poniente en 490 metros, con otro propietario. La Parcela 4, a su vez deslinda: Al Norte: en 200 metros con Parcela N° 1 del mismo Loteo; Al Sur: en 210 metros con camino viejo a Illapel; Al Oriente: en 550 metros con Autopista y Al Poniente: en 550 metros, con parcela 3, del mismo plano de subdivisión. Tanto la parcela 3 como la parcela 4 ya individualizadas, se encuentran inscritas a fojas 1561 N°3496 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos. Las parcelas 3 y 4 del Plano de Subdivisión comparten el rol de avalúo de contribuciones N° 251-400 de la comuna de Los Vilos. **SEGUNDO:** El Inmueble Arrendado: Dentro de las Parcelas 3 y 4, la Arrendadora ha realizado un levantamiento topográfico, demarcando una futura subdivisión de 10 lotes de terreno que van desde la A a la J. La superficie arrendada queda graficada dentro del Polígono 2-13-17-24-11-2 y que se muestra por la superficie achurada marcada de color amarillo, que se grafica en el plano adjunto, denominado Anexo A, el que firmado por las partes pasa a ser parte integrante del presente contrato En adelante "el Inmueble". **TERCERO:** Arrendamiento: Por el presente instrumento, don Carlos Humberto Collao Venegas en representación de Inmobiliaria Llano de Conchalí Limitada entrega en arrendamiento a la Sociedad Eléctricas De Medellín S.A., para quien acepta su representante don Juan Diego Gomez Restrepo, ya individualizado en la comparecencia, el Inmueble. **CUARTO:**

Marta Gloria Acuña Toledo
NOTARIA 42 F.G.R.
NOTARIO SANTIAGO

Destino: Se deja constancia que el Inmueble deberá ser destinado para instalación de faenas, oficinas administrativas /tipo contenedores transitorios/, bodegaje y acopio de material para la construcción de líneas eléctricas, corte de fierros, cables etc., siendo de responsabilidad de la Arrendataria obtener la patente comercial y demás permisos y/o autorizaciones municipales para el funcionamiento de dicha actividad. Para lo cual la Arrendadora entregará al Arrendatario, todos los antecedentes y documentos relacionados con el Inmueble, que dichos organismo requieran. Desde ya las partes señalan que, de acuerdo con los actuales antecedentes municipales correspondientes, el uso de suelo del Inmueble es rural, por lo que para efectos de solicitar los permisos de edificación correspondiente puede ser que se requiera solicitar una autorización especial para construir, de acuerdo a lo señalado en el art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se deja expresa constancia que el Inmueble, es un sitio eriazó, sin construcciones de ningún tipo, y con un cerco precario de empalizado con alambre de púas. QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 2 años, contados desde la firma del presente contrato. SEXTO: La renta mensual de arrendamiento será la cantidad de ciento cincuenta y seis coma cero ocho Unidades de Fomento, /156,08 U.F./, que se pagaran en su equivalente en moneda nacional el día del pago efectivo. El pago de las rentas de arrendamiento pactadas se hará mes a mes, a más tardar el día cinco de cada mes, el pago se efectuara mediante depósito a transferencia electrónica en la cuenta corriente de la arrendadora N° 67-0422584-03, del Banco Internacional. El simple retardo en el pago de la renta pactada, constituirá en mora a la arrendataria, quedando ésta obligada a pagar a título de multa y como evaluación anticipada de los perjuicios, una suma convencional equivalente al uno por ciento de la renta por cada día de atraso en el pago. Sin perjuicio de lo expuesto en la presente cláusula, en este acto la Arrendataria paga anticipadamente la renta por el primer de arriendo, esto es la cantidad de cuatro millones tres mil pesos, mediante cheque N° 161202, , serie 01_ del Banco Corpbanca, que los Arrendadores declaran recibir a su total satisfacción.- SEPTIMO: La Arrendataria estará obligada a pagar con toda puntualidad a quien corresponda los consumos de energía eléctrica, agua, gas, extracción de basura y demás que sean propios del Inmueble arrendado, salvo el pago de las contribuciones, el que será de cargo de los Arrendadores. Asimismo, se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento el cierre perimetral del inmueble; a cuidar y conservar el Inmueble en perfecto estado de aseo y

conservación y, en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo mil novecientos setenta del Código Civil. Se deja expresa constancia que la Arrendataria no responderá por los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos los descritos en el artículo 45 del Código Civil. El atraso en más de un mes en cualquiera de los pagos de los consumos indicados en la presente cláusula, dará derecho a los Arrendadores para solicitar a las respectivas empresas la suspensión de los servicios.- **OCTAVO:** La Arrendataria declara recibir conforme la propiedad con esta fecha, en el estado que se encuentra, que declara conocer y aceptar, y a su entera satisfacción y se obliga a cumplir en forma oportuna y debida toda la reglamentación sobre el funcionamiento de su empresa de acuerdo a su giro, ya sea municipal, ministerial o de otra índole, liberando desde ya de toda responsabilidad a los Arrendadores en caso de infringir alguna reglamentación.- **NOVENO:** La Arrendataria se obliga a restituir la propiedad inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total del inmueble, poniéndolo a disposición de la Arrendadora. **DÉCIMO: (Diez.Uno)** Todas las mejoras que se hagan en el Inmueble, pasarán ipso facto y en forma gratuita a ser de dominio de la Arrendadora al término del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Arrendadora autoriza a la Arrendataria a efectuar los arreglos necesarios para la habilitación, instalación de contenedores, compactado de terreno, cambio de nivel natural del terreno, movimiento de tierra, reforzamiento o cambio de cerco, obtener factibilidad sanitaria y eléctrica, construir caminos al interior del Inmueble **(Diez.Dos)** Presente en este acto, don **Carlos Humberto Collao Venegas**, debidamente individualizado en la comparecencia, en representación de la Arrendadora, otorga mandato a la Arrendataria para que la represente, ante los organismos públicos correspondientes, en especial ante la municipalidad de Los Vilos, para los efectos de firmar y autorizar las solicitudes de aprobación de anteproyectos, y proyectos, solicitud de permisos, y recepciones de obras. En especial autoriza desde ya la tramitación del cambio de uso de suelo o autorización para edificar en zona rural del art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ante la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de

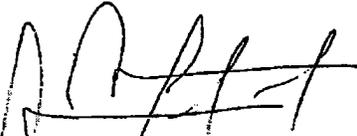
Marta Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 F.G.R.
NOTARIO SANTIAGO

Vivienda, Ministerio de Agricultura, y Servicio Agrícola y Ganadero, si este trámite fuese necesario. (Diez.Tres) Las Partes acuerdan que si por las obras o instalaciones a ejecutar en el Inmueble el impuesto a las contribuciones tuviese un alza diferente al re-avalúo de bienes raíces agrícolas, esta diferencia en el valor del impuesto a pagar, por las obras o edificaciones, será de cargo y costo de la Arrendataria, y la Arrendadora pagará la cantidad base, conforme al avalúo de contribuciones, cuyo certificado se adjunta al presente contrato como Anexo C. Del mismo modo la Arrendadora pagará las actualizaciones a dicho impuesto, por concepto de IPC o re avalúo. Para los efectos del pago, y sólo en el evento que el impuesto de contribuciones suba por las obras ejecutadas en el Inmueble, La Arrendadora notificará por correo Electrónico a la Arrendataria, a la siguiente dirección de correo electrónico, [REDACTED] el hecho del alza de las contribuciones, para constatar esta situación deberá acompañar un certificado de avalúo de contribuciones detallado, donde se especifique el valor de las edificaciones y el valor del terreno, en base a esta información, y el nuevo aviso de cobro, la Arrendataria procederá a pagar mayor valor de las contribuciones por las edificaciones instaladas en el Inmueble, 5 días antes del vencimiento de cada cuota, esto es, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de cada año. Debiendo a su vez la Arrendadora pagar las contribuciones dentro del plazo legal. Toda deuda, intereses por no pago de contribuciones, será de cargo de la Arrendadora. DÉCIMO PRIMERO: La Arrendataria devolverá al término del contrato el Inmueble limpio, sin basuras, en el estado en que le haya sido entregado, incluyendo las modificaciones y arreglos autorizados, y mejoras que no puedan retirarse sin detrimento del inmueble. Del mismo modo, el Inmueble, no podrá restitirse con deudas de agua potable, ni alcantarillado, así como tampoco, de electricidad, cuando la Arrendataria haya logrado dotar al inmueble de dichos servicios.- DÉCIMO SEGUNDO: La Arrendataria se obliga a dar las facilidades necesarias para que durante los últimos cuatro meses del contrato de arriendo, La Arrendadora a través de su representante con poder suficiente, pueda visitar el Inmueble. Asimismo, en caso que la Arrendadora desee vender, la Arrendataria se obliga a permitir su visita a lo menos dos días en cada semana, durante dos horas cada día, entre las doce y dieciséis horas, a su elección.- DÉCIMO TERCERO: Las partes establecen que la

Arrendadora no tendrá responsabilidad alguna por los daños que pueda sufrir la Arrendataria a causa o por acción de temblores, terremotos, inundaciones, anegamientos, derrames, incendios y en general, por cualquier tipo de siniestros que ocurran en el Inmueble.- **DÉCIMO CUARTO:** La arrendataria no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, subarrendar, traspasar o entregar a cualquier título una parte del uso, goce o tenencia del inmueble arrendado, a un tercero sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Arrendadora, sin embargo, La Arrendataria podrá subarrendar en parte o la totalidad del Inmueble Arrendado, a empresas relacionadas o coligadas a Eléctricas de Medellín S.A. previo consentimiento expreso y por escrito de la Arrendadora. . En todo caso, la cesión o subarriendo terminará al mismo tiempo que el contrato principal, ipso facto y sin necesidad de una declaración especial.- **DÉCIMO QUINTO:** En caso de abandono de la propiedad por parte de la Arrendataria, por un periodo superior a 2 meses, sin que medie pago de renta, la Arrendadora estará facultada para tomar posesión del Inmueble arrendado, sin necesidad de declaración u orden judicial y podrán cambiar cerrres y proceder a arrendar el Inmueble a un tercero, retirando los bienes muebles, de propiedad de la Arrendataria o Subarrendataria, bajo inventario ante Notario y enviarlos en depósito a una bodega que no sea de su propiedad, siendo todos los gastos que ello demande, como los de su bodegaje futuro, de cargo de la Arrendataria, quedando liberada la Arrendadora de toda responsabilidad. En todo caso, la Arrendadora deberá comunicar a la Arrendataria, por carta certificada, el lugar donde fueron almacenados los bienes muebles para que proceda a retirarlos, previo pago de los gastos de almacenaje y demás ocasionados, si los hubiere.- **DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren.- **DÉCIMO OCTAVO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato serán de cargo la Arrendataria.- La personería de de don Carlos Humberto Collao Venegas, para representar a la sociedad Inmobiliaria Llano de Conchali Limitada, consta de la constitución de sociedad de fecha, 18 de Mayo de 1999, ante don Max Ordoñez Urbina, Notario Suplente de doña Gloria Cortés Escalda.- La personería de don

Marta Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 F.G.R.
NOTARIO SANTIAGO

Juan Diego Gómez Restrepo, para representar a la Sociedad Electricas de Medellin S.A., consta del acta de sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2011, ante don Rene Benavente Cash , la cual no se inserta por ser instrumentos públicos conocidos de las partes, a expresa petición de éstas.-
Para constancia firman en Santiago a 18 de Diciembre de 2015.-




CARLOS HUMBERTO COLLAO VENEGAS

C.I. N° [REDACTED]

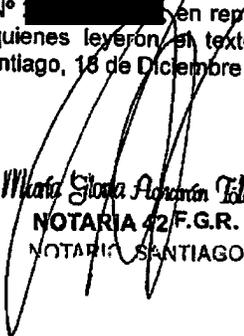
p.p. INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LIMITADA
Arrendadora


JUAN DIEGO GÓMEZ RESTREPO

C.I. N° [REDACTED]

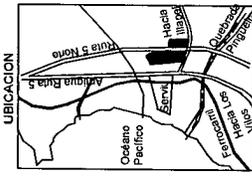
p.p. SOCIEDAD ELÉCTRICAS DE MEDELLIN S.A.
Arrendataria

Autorizo las firmas del contrato que antecede, en virtud de haber sido suscrito por la parte arrendadora, quien declara tener la calidad de dueña de la propiedad arrendada, don CARLOS HUMBERTO COLLAO VENEGAS, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de la sociedad INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LIMITADA., y por la parte arrendataria don JUAN DIEGO GOMEZ RESTREPO, C.I. Extranjeros N° [REDACTED] en representación de la Sociedad Eléctricas de Medellín S.A, quienes leyeron el texto y firmaron en señal de conocimiento y aceptación.- Santiago, 18 de Diciembre de 2015.-


Marta Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 F.G.R.
NOTARIO SANTIAGO

18 DIC 2015

INUTILIZADO

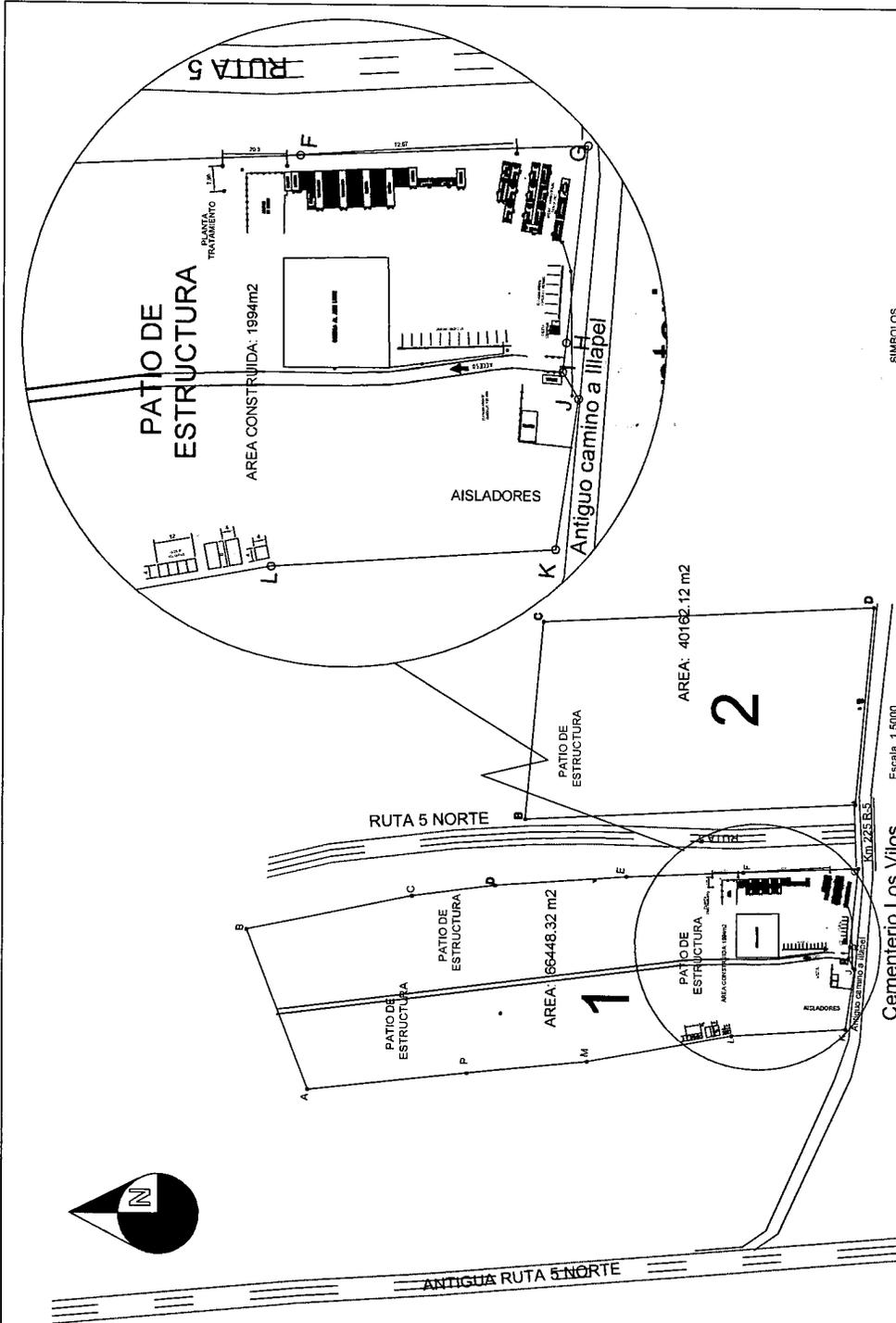


COORDENADAS DATUM WGS84 UTM SUPERFICIE 1. 66448.32 m2

	ESTE	NORTE
A	264632.22	6468190.57
B	264757.33	6468239.02
C	264784.93	6468108.37
D	264793.52	6480048.73
E	264801.39	6467939.53
F	264805.43	6467847.48
G	264808.17	6467756.857
H	264747.42	6467763.52
I	264738.20	6467764.66
J	264729.88	6467759.66
K	264682.93	6467766.66
L	264676.97	6467856.66
M	264656.30	6467969.96
N	264603.86	6467963.22
O	264608.52	6468059.21
P	264646.09	6468064.64

COORDENADAS DATUM WGS84 UTM SUPERFICIE 2. 40162.12 m2

	ESTE	NORTE
A	264860.11	6467759.44
B	264846.61	6468019.23
C	265002.01	6468004.94
D	265015.43	6467745.27



SUPERFICIE TOTAL IDF
106610.44 m2 - 10.66 Ha

SIMBOLOS

DESCRIPCION	SIMBOLO
Perimetro	---
Puntos limite	•
Via interior	—
Via Primer Orden	—

Escalas
1:1000
Fecha: NOV/2016

INSTALACION DE FAENA Y OBRAS PRELIMINARES



Arquitecta MARIA PAZ AUMERES SIGALA
Rut 14120015 - 1
Dirección San Juan de la luz 4060 departamento 614 providencia
Firma

Rot 251-400 Los Vilos
Dirección. Lote 3 y 4 del finca Fundo Conchali
Area Superficie total del terreno 6600m2
Area Superficie Instalaciones: 1994m2

SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN S.A.
RUT 7655916-8
Representante Legal Juan Diego Gomez
Firma

Propietario INMOBILIARIA LLANO DE CONCHALI LIMITADA
RUT 77396020-7
P.F. EDEMISA
Firma

INUTILIZADO



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



SOLICITUD DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

N° 268-2016

A:	Jefe de División de Fiscalización
De:	Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Fecha de solicitud:	02-12-2016 16:54 PM

1. ANTECEDENTES DEL DENUNCIADO

Nombre denunciado:	Interchile
RUT denunciado:	[REDACTED]
Región:	III Región de Atacama
Comuna:	Copiapó
Unidad Fiscalizable:	LÍNEA DE TRANSMISIÓN CARDONES – POLPAICO
Descripción breve Proyecto o Instalación:	Instalación de faenas ubicada en un sector no considerado en la evaluación ambiental del proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico.
Sancionatorios asociados al denunciado:	-

2. ANTECEDENTES DE LA(S) DENUNCIA(S)

Caso Nro.	Fecha de ingreso	Denunciante	Origen	Prioridad
1409-2016	09-09-2016	Cooperativa de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos	ciudadana	Media

Caso Nro.	Tipo de Instrumento	Instrumento	Hecho(s) denunciado(s)	Materia Ambiental
1409-2016	Resolución de Calificación Ambiental	1608/2015 - PLAN DE EXPANSION CHILE LT 2X500 KV CARDONES - POLPAICO	Instalación de faena en lugar no evaluado en EIA	Sistemas de vida y costumbres

Afectaciones Identificadas	-
Observaciones sobre denuncia(s)	Presunta elusión. Se denuncia instalación de faena en lugar no considerado en la evaluación del proyecto. Posible afectación a la comunidad.

3. PROPUESTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Se solicita realizar actividad de fiscalización a la instalación de faenas denunciada.

INUTILIZADO

ORD. D.S.C. N°: 002161

ANT.: Ord. N° 253, de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 07 DIC 2016

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : COOPERATIVA DE COMERCIANTES AMBULANTES "EL ESFUERZO"

Le informamos que, mediante el documento referido en el Ant. y anexos, esta Superintendencia ha recibido su denuncia, asociada a presuntos daños provocados por el desarrollo del Proyecto "Plan de Expansión Chile LT2x500kv Cardones-Polpaico" en las comunas de Canela y Los Vilos. Dicha denuncia ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 1409-2016.

Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

AMB

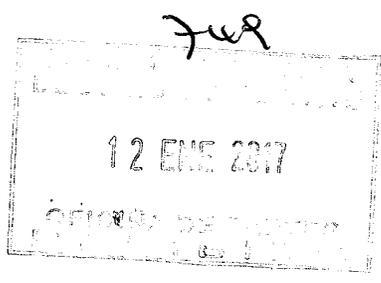
Distribución:

- Cooperativa de Comerciantes Ambulantes "El Esfuerzo". Panamericana Norte KM 225, Los Vilos, Región de Coquimbo (carta certificada).
- Sr. Eduardo Fuentealba Castillo. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Coquimbo. Avenida Juan Cisternas N° 1957, La Serena, Región de Coquimbo.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- División de Fiscalización SMA.

UTILIZADO



Los vilos 11 de enero del 2017.

Señores

Superintendencia del medio ambiente.

Junto con entregar nuestros sinceros saludos, hacemos llegar este oficio N° 2857 con motivo de recalcar nuestros ingresos en los años 2015-2016, que han variado nuestros ingresos a causa de la intervención de la empresa Interchile S.A

Petición de ustedes como superintendencia del medio ambiente. Dentro de la carta va dirigida toda la información que se nos pidió.

Este documento va respaldado con la firma y antecedentes de la representante legal, presidenta de la cooperativa.

Además de solicitar que esta información sea confidencial, para el resguardo de nuestra organización

Aida Arenas Gonzalez.

Rut: [REDACTED]

Fono [REDACTED]

Presidenta cooperativa el esfuerzo.

Email: [REDACTED]

Firma: 

COOPERATIVA DE SERVICIO
COMERCIANTE AMBULANTE
EL ESFUERZO
Fundado El 13 de Marzo 2007
LOS VILOS

Mi Información Tributaria

Importante: Esta información corresponde a la que esta disponible en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos a la fecha y hora de esta impresión.

Rut [REDACTED]
Nombre/Razón Social : COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS
Domicilio C/PANAMERICANA NORTE #KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL COMUNA LOS VILOS CIUDAD LOS VILOS REGION DE COQUIMBO
Email [REDACTED]

Mis Datos

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
13-03-2007	21-06-2007	NO	[REDACTED]	0-0
Representante Legal:				
Nombre	Rut	Actuación	A partir de	
FABIOLA BEATRIZ ALFARO GONZALEZ	[REDACTED]	Cualquier	-	
Socios:				
Nombre	Rut	% Capital	% Utilidades	Fecha de Incorporación

Actividades económicas vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERIAS,	552020	1	SI	21-06-2007
Descripción general de Actividad indicada por el contribuyente.	SERICIO DE GASTRONOMIA – COMIDA RAPIDA			
Segmento	MICRO EMPRESA			
Oficinas del SII para trámites presenciales	OFICINA ILLAPEL: INDEPENDENCIA 160, ILLAPEL			

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE
COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO
DE LOS**

DIRECCIÓN

C/PANAMERICANA NORTE KM 225

LOS VILOS

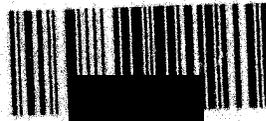
RUT



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

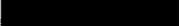
PJM 00077

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 17/07/2009

N° DE SERIE



FINIQUITO TRABAJADOR

En Los Vilos a 14 de abril del 2016. Entre don [REDACTED] domiciliado en población villa O'Higgins pasaje Antártica N° 64 de Los Vilos y don [REDACTED] se acuerda el Siguiente finiquito:

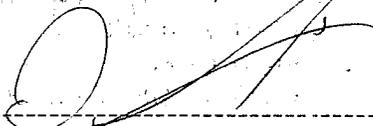
PRIMERO: Don [REDACTED] declara haberle prestado servicios a don [REDACTED] como "Dependiente de local comercial" desde el 01 de abril del 2015, hasta el 31 de marzo del 2016, fecha inclusive de trabajo, terminando sus servicios por lo dispuesto en el Art. 161, Necesidades de la Empresa.-

SEGUNDO: Don [REDACTED] declara recibir en el acto, a su entera satisfacción, de parte de don [REDACTED] las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

VACACIONES AÑO 2015	\$ [REDACTED]
VACACIONES PROP. AÑO 2016	\$ [REDACTED]
INDEMNIZACION POR AÑO	\$ [REDACTED]
TOTAL LIQUIDO A PAGAR	\$ [REDACTED]

TERCERO: Don [REDACTED] deja constancia que durante el tiempo trabajado a don [REDACTED] recibió correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo a su contrato de trabajo y que nada se le adeuda por ningún concepto, sea de origen legal o contractual, motivo por el cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de don [REDACTED] le otorga el más amplio y total finiquito. Esta declaración la formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos sus derechos.

Para constancia, firman las partes el presente finiquito en duplicado, quedando una copia en poder del trabajador.



[REDACTED]

Empleador



[REDACTED]

Trabajador

AUTORIZACION
AL DORSO

SECRETARIA DE TRABAJO
REGIONAL DE VALPARAISO

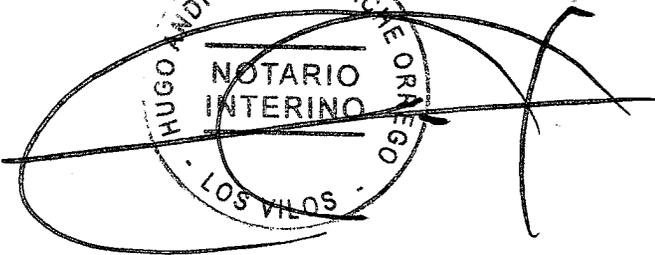
SECRETARIA DE TRABAJO
REGIONAL DE VALPARAISO

CERTIFICO QUE HE VISTO EN MI LA
PERSONA QUE SE ENCUENTRA INDIVI
DUALIZADA PRECEDENTEMENTE COMO
TRABAJADOR Y RATIFICO FINIQUITO
DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

El trabajador, ratificó ante mí, el presente finiquito
habiéndose acreditado previamente que el pago
de sus cotizaciones previsionales se encuentran
al día.
Este finiquito no pone término a la relación laboral
si el empleador no hubiere efectuado el íntegro
de dichas cotizaciones.

Los Vilos, de 12 MAY 2016 de 20.....

HUGO ANDRÉS F. IBACACHE ORRIGO
NOTARIO
INTERINO
LOS VILLOS



FINIQUITO DE TRABAJO

En **LOS VILOS** a **04 de Noviembre de 2014**, entre [REDACTED] RUT [REDACTED] con domicilio en **CAUPOLICAN 1877, LOS VILOS** y don(a) [REDACTED] RUT. [REDACTED] se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO: Don(a) [REDACTED] declara haberle prestado servicios a [REDACTED] en calidad de **Operario** desde el **03 de Noviembre de 2013** hasta el **04 de Noviembre de 2014**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 159, N° 2: "Renuncia del trabajador"**.

SEGUNDO: Don(a) [REDACTED] declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de [REDACTED] las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

liquidacion de sueldo octubre 2014

TOTAL:

Son: [REDACTED]

TERCERO: Don(a) [REDACTED] deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la empresa [REDACTED] recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de [REDACTED] le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y todos sus derechos.

Para constancia las partes firman el presente Finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y uno en poder del trabajador.

pp. [REDACTED]

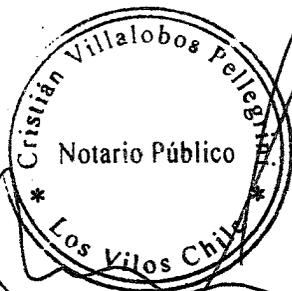
**AUTORIZACION
AL DORSO**

CERTIFICO: QUE FIRMO ANTE MI LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA INDIVIDUALIZADA PRECEDENTEMENTE COMO TRABAJADOR Y RATIFICO FINIQUITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

El trabajador ratificó ante mí, el presente finiquito habiéndose acreditado previamente que el pago de sus cotizaciones previsionales se encuentran al día.
Este finiquito no pone término a la relación laboral si el empleador no hubiere efectuado el íntegro de dichas cotizaciones.

07 NOV. 2014

..... de de 20



LIBRO COMPRAVENTA

NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: Cooperativa de
Servicio de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo
de Los Vilos.

RUT DEL CONTRIBUYENTE:  carita ↓

GIRO PRINCIPAL: Comida rápida.

DIRECCION: Panamericana Norte Km 225 Sector Shell

Libro de venta U.

CIUDAD: Los Vilos

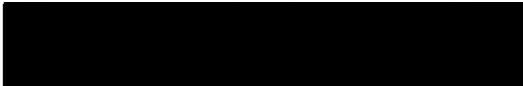
01
50

CRISTIAN MORALES DIAZ
Rut: 11.817.765-6
Ministro de Fe S.I.I.

COMUNA: Los Vilos

12/05/2015

REPRESENTANTE LEGAL: Fabiola Beatriz Arango Gonzalez

R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL: 

OFICINA IMPUESTOS INTERNOS CORRESPONDIENTE: Illapel.

AÑO 2015.

VENTAS Y SERVICIOS

BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VENTAS CON FACTURAS IVA SEPARADO			RUT	VENTA	IVA	TOTAL FACTURAS
Del N°	Al N°		Día	Factura N°	CLIENTE				
L VENTAS								TOTAL VENTAS CON FACTURA	

2015 1234

2

1

AÑO Mayo 2015

VENTAS Y SERVICIOS

BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VENTAS CON FACTURAS IVA SEPARADO		RUT	VENTA	IVA	TOTAL FACTURAS
Del N°	Al N°		Día	Factura N°				
[REDACTED]								
<u>Revisión Mayo 2015</u>								
[REDACTED]								
Dir. Comercial \$ 200.439								
[REDACTED]								
A Pagar \$ 70.894.-								
\$ 23250 Fact. Clearstream.								
[REDACTED]								
TOTAL VENTAS			TOTAL VENTAS CON FACTURA					

COMPRAS Y SERVICIOS

MES DE: Julio

Nº FOLIO	Factura Nº	PROVEEDOR	RUT	DETALLE O CUENTA CARGO	VALOR COMPRAS	IVA	TOTAL FACTURAS	OBSERVAC.
<u>Resumen mes julio 2015</u>								
A pagar							85.125.-	
					Elec. 418.166.-			
TOTAL COMPRAS								



AÑO 2015

VENTAS Y SERVICIOS

BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VENTAS CON FACTURAS IVA SEPARADO			RUT	VENTA	IVA	TOTAL FACTURAS
Del N°	Al N°		Día	Factura N°	CLIENTE				
<u>Resumen Agosto 2015</u>									
					DIAGNOSTICA COMERCIAL	219415			
					LORA YAGOR		63514		
					*FACT ELEC	28454			
TOTAL VENTAS			TOTAL VENTAS CON FACTURA						

COMPRAS Y SERVICIOS

MES DE: Septiembre

Nº FOLIO	Factura Nº	PROVEEDOR	RUT	DETALLE O CUENTA CARGO	VALOR COMPRAS	IVA	TOTAL FACTURAS	OBSER	A DIA
									1
									2
									3
									4
									5
									6
									7
									8
									9
									10
									11
									12
									13
									14
									15
									16
									17
									18
									19
									20
									21
									22
									23
									24
									25
									26
									27
									28
									29
									30
TOTAL COMPRAS									

AÑO 2015

VENTAS Y SERVICIOS

DÍA	BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VENTAS CON FACTURAS IVA SEPARADO		RUT	VENTA	IVA	TOTAL FACTURAS
	Del N°	Al N°		Día	Factura N°				
<u>Permanente Octubre 2015</u>									
[Redacted]									
Dir. Comercial \$ 727.395									
[Redacted]									
A Pagan \$ 175.395.-									
\$ 93.219 Fact. Clear									
(267)									
34.966									
}									
TOTAL VENTAS				TOTAL VENTAS CON FACTURA					

COMPRAS Y SERVICIOS

MES DE: Diciembre

N° FOLIO	Factura N°	PROVEEDOR	RUT	DETALLE O CUENTA CARGO	VALOR COMPRAS	IVA	TOTAL FACTURAS	OBSERVAC.

28
29
30
31

AÑO 2015

SERVICIOS

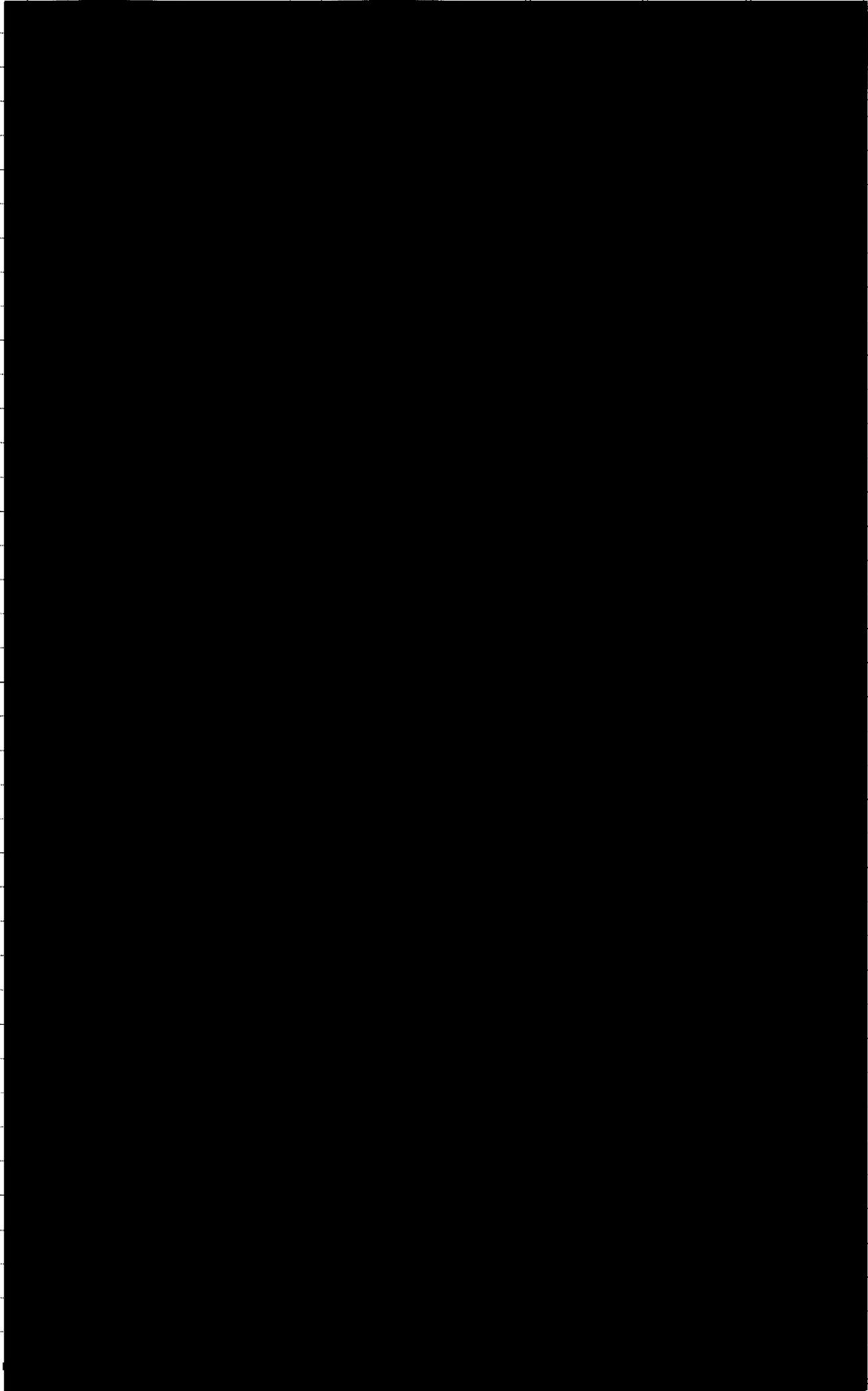
DIA	BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VEN Día	Factu Nº	T	VENTA	.IVA	TOTAL FACTURAS
	Del Nº	Al Nº							
<i>Revenue December 2015</i>									
<i>Def. Cominc. \$ 719.443</i>									
<i>A Pagan \$ 103152.-</i>									
<i>\$ 223235.- Ing. Cleverness</i>									
<i>44.234</i>									
TOTAL VENTAS			TOTAL VENTAS CON FACTURA						

2016

COMPRAS Y SERVICIOS

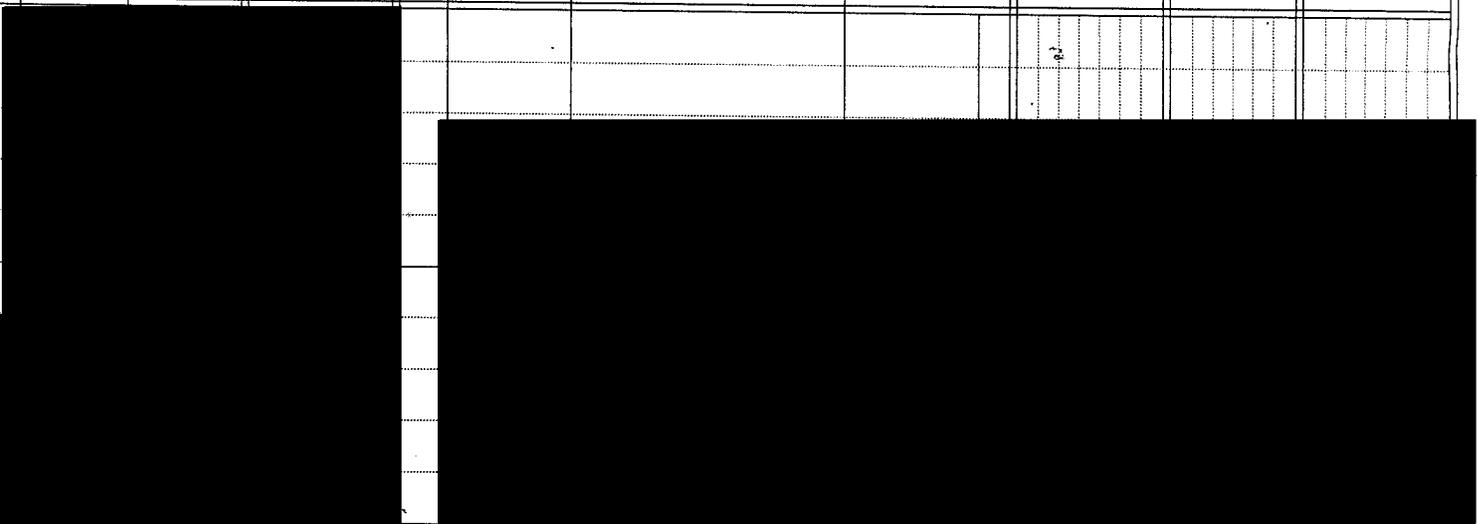
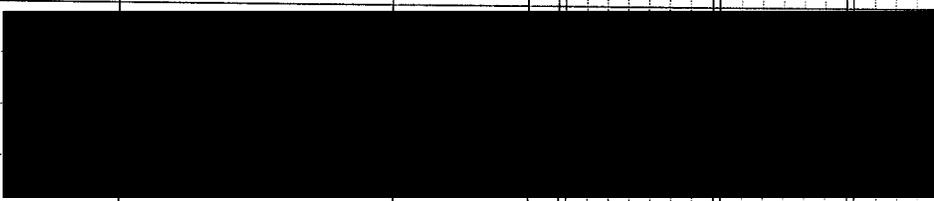
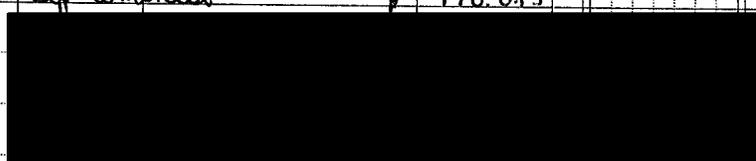
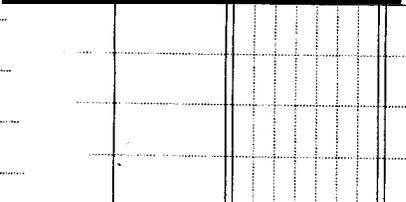
MES DE: ENERO

Nº FOLIO	Factura Nº	PROVEEDOR	RUT	DETALLE O CUENTA CARGO	VALOR COMPRAS	IVA	TOTAL FACTURAS	DE
----------	------------	-----------	-----	------------------------	---------------	-----	----------------	----



AÑO 2016

VENTAS Y SERVICIOS

BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VENTAS CON FACTURAS IVA SEPARADO			R U T	VENTA	I V A	TOTAL FACTURAS
Del N°	Al N°		Día	Factura N°	CLIENTE				
									
<u>Resumen Enero 2016</u>									
									
Dif Comercial					#	478.813			
									
A pagar						#	148.911		
Fact. Electrónicas					#	235.635-			
									
									
ITAS			TOTAL VENTAS CON FACTURA						

) 2016.

VENTAS Y SERVICIOS

BOLETAS		1 VENTAS CON BOLETA IVA Incluido	VENTAS CON FACTURAS IVA SEPARADO			RUT	VENTA	IVA	TOTAL FACTURAS
Nº	Al Nº		Día	Factura Nº	CLIENTE				
<i>Donner Febrero 2016.</i>									
					<i>J.R. Comarc.</i>	<i>333.988</i>			
					<i>A. Paeon</i>	<i>108.319</i>			
					<i>\$ 224.932</i>	<i>Fra. Elev.</i>			
TOTAL VENTAS					TOTAL VENTAS CON FACTURA				

COMPRAS Y SERVICIOS

MES DE: Febrero

AÑ

Factura Nº	PROVEEDOR	R U T	DETALLE O CUENTA CARGO	VALOR COMPRAS	I V A	TOTAL FACTURAS	OBS
---------------	-----------	-------	---------------------------------	------------------	-------	-------------------	-----



		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			
		PERIODO	15	04 /2016	
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
C/PANAMERICANA NORTE KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL				LOS VILOS	

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		0	+
--------------------------------------	----	--	---	---



Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

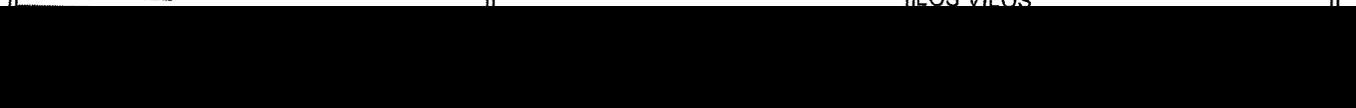


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO
SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

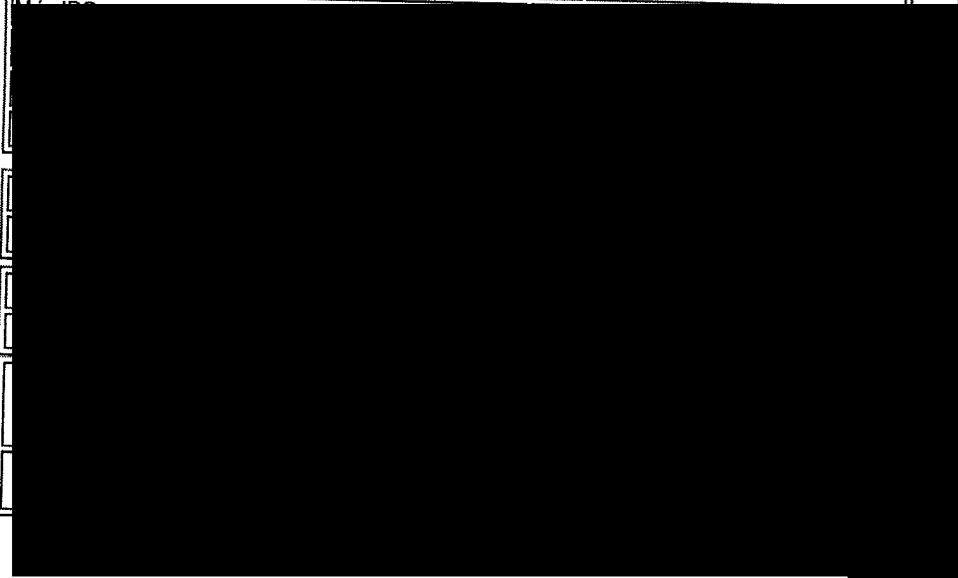
PERIODO 15 05 /2016

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
C/PANAMERICANA NORTE KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL				LOS VILOS	



TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
--------------------------------------	----	---	---





**DECLARACION MENSUAL Y PAGO
SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

PERIODO 15 06 /2016

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
C/PANAMERICANA NORTE KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL				LOS VILOS	

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
--------------------------------------	----	---	---





**DECLARACION MENSUAL Y PAGO
SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

PERIODO | 15 | 07 /2016

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
C/PANAMERICANA NORTE KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL				LOS VILOS	

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL 91 0 +

M46-IPC



Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO
SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

PERIODO 15 08 /2016

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
C/PANAMERICANA NORTE KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL				LOS VILOS	

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		0	+
--------------------------------------	----	--	---	---



Si desea ver formulario completo haga [aquí](#)



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO
SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

PERIODO 15 09 /2016

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
C/PANAMERICANA NORTE KM 225 SECTOR SERVIC.SHELL				LOS VILOS	

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL 91 0 +



Si desea ver fomulario completo hagalo

